



DIEZ. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

10.1. - El presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A. se fija en **47.145,37 €**

Al presupuesto base de licitación se le añadirá la cantidad de **9.900,53 €** correspondiente al I.V.A. (21%), lo que supone un presupuesto total de **57.045,90 €**

10.2. - A todos los efectos, se entenderá que comprende, no solo el precio del contrato, sino también la totalidad de gastos que al el adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes a suministrar, así como el I.V.A. y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Torredelcampo, 13 de Octubre 2017.

El Jefe de compras y mantenimiento.



Pedro Tello Extremera

DILIGENCIA: Que hago yo, el Secretario General, para hacer constar que detectado error en el presupuesto de licitación del contrato se subsana en la forma corregida en la cláusula 10.1 de la presente página del Pliego de Prescripciones Técnicas. Torredelcampo, 13 de Octubre de 2017.





que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

6.2. - Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

SIETE. PRESUPUESTO DE LICITACION.

7.1. - El presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A. se fija en **47.145,37 €**

Al presupuesto base de licitación se le añadirá la cantidad de **9.900,53 €** correspondiente al I.V.A. (21%), lo que supone un presupuesto total de **57.045,90 €**

7.2. *El precio comprende, no sólo la prestación del contrato, sino también la totalidad de gastos que al adjudicatario le pueda producir su realización. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes a suministrar, así como el I.V.A. y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.*

OCHO.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

8.1. - El objeto del contrato se financiará con cargo a la 16500 623 03 del vigente presupuesto municipal.

8.2. - La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2017, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

NUEVE.- REVISION DE PRECIOS.

9.1. - Dadas las características del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios.

DILIGENCIA: Que hago yo, el Secretario General, para hacer constar que detectado error en el presupuesto de licitación del contrato se subsana en la forma corregida en la cláusula 7.1 de la presente página del Pliego de Cláusulas Administrativas. Torredelcampo, 13 de Octubre de 2017.

